PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Talento Humano Regional Quindío. Oficina Bienestar funcionarios
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional Quindío
OBJETO	Suministro ropa de calle, zapatos y uniformes para Trabajadores Oficiales del SENA Regional Quindío, correspondiente a la vigencia 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, con una planta de personal global de , dentro de los cuales hacen parte 177 Empleados Públicos que laboran en la Regional Quindío.

De conformidad con el artículo 23 del decreto 249 de 2004 los Directores Regionales tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso.

El artículo 24 del mismo decreto 249 de 2004, señala las funciones de los directores regionales para Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El SENA en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1182 del 14 de junio de 2006 y sus normas modificatorias, la 2644 de 2016 y 1-1649, para la adquisición de la Ropa de Trabajo, debe dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

1. Como entidad pública de la rama ejecutiva de orden nacional, se encuentra obligada a la aplicación de los acuerdos Marco de Precios- artículo 48 del decreto 1510 de 2015, compilado en el Decreto 1082 de 2015, aclarando que la única razón que evidencia para apartarse del cumplimiento de esta directriz de contratación es no encontrar en el catálogo virtual el (los) artículos requeridos.

2. Se debe aplicar el acuerdo marco de precios para la compra de artículos que se encuentran ofertados y que correspondan técnicamente a la necesidad de la entidad como resultado de verificación de las fichas.

3. Para aquellos artículos en cumplimiento parcial o total de la necesidad de compras que no se encuentren en el catálogo, o que encontrándose se apartan de las especificaciones requeridas; se podrá iniciar un proceso abierto de conformidad con el artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, previa referencia de dicha circunstancia en la justificación de contratación.

Así mismo, es necesario precisar que a través del medio de control de nulidad el Consejo de Estado a través de Sentencia del 23 de abril de 2021, declarando la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del “Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios”.

De igual forma, que el Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 derogó el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, que disponía que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento –10%– de la menor cuantía y, en consecuencia:

> […] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía.

Conforme a lo señalado por la Sentencia del Consejo de Estado, la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente emitió el siguiente Concepto C– 105 de 2023:

> "De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

En conclusión, el SENA Regional Quindío, para realizar proceso de compra de Ropa de Calle, zapatos y uniformes para Trabajadores Oficiales o por fuera del acuerdo Marco de Precios a través de un proceso de Mínima cuantía.

La Dirección Regional de SENA Quindío, anualmente realiza el proceso de compra de la dotación de ropa de calle, zapatos y ropa de trabajo para los Trabajadores Oficiales de la Regional de acuerdo a la Ley y a lo contemplado en el Capítulo VIII de la Convención Colectiva de Trabajo SENA – SINTRASENA 2003-2004, y las Actas que de Aclaración o de Interpretación que sobre lo pertinente hacen parte integral de la citada Convención Colectiva, especialmente el Acta del 17 de febrero de 2017 y el Acta del 24 de mayo de 2022, donde el SENA lo desarrolla bajo los parámetros establecidos en la Circular No. 3-2011-000081 del 6 de abril de 2011 y las Resoluciones No. 001182 del 14 de junio de 2006, por la cual se establece el manual de Ropa de Trabajo y Elementos de protección Personal para los Servidores públicos del SENA en el Artículo Sexto y expresa sobre el derecho a la ropa de trabajo. "La ropa de trabajo será suministrada de forma anual", la Resolución 2644 del 2 de diciembre de 2016 "Por la cual se modifica la Resolución 1182 de 2006" y la Resolución 1-1649 del 12 de septiembre de 2019, por medio de la cual nuevamente se modifica las Resoluciones 1182 y 1649 en el sentido de actualizar sus elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo al nivel de empleo instructor.

En cumplimiento de lo anterior, El Sena Regional Quindío requiere realizar el proceso de compra y la presentación a los oferentes del proceso de contratación para la Compra de ropa de calle, zapatos y ropa de trabajo para Trabajadores Oficiales de la Regional Quindío para la vigencia 2026; oferente que además demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones de las fichas técnicas que se indican en Anexo a este documento.

Para el efecto, el Área cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro Dotación y Ropa de Trabajo y se ha obtenido el CDP número 7126 del 22 de enero de 2026, por valor de $342.686.839 del cual se destinará para el presente proceso el valor de $67.894.000.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Est sol vig fut
53102901 53102902 53103000 53103001 53111500 53111600 53111900 42132100 53101600 53101900 53102000	63_170_Suministro ropa de calle, zapatos y uniformes para Trabajadores Oficiales del SENA Regional Quindío, correspondiente a la vigencia 2026.	Febrero	Febrero	270 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	67.894.000 COP	67.894.000 COP	No	NA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

	UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**	**DESCRIPCION**
53000000	53100000	53101900	53101900	Traje para hombre
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisa para hombre
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalón largos o cortos o pantalonetas para hombre
53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes para mujer
53000000	53100000	53111600	53111602	Zapatos para dama
53000000	53100000	53111600	53111601	Zapatos para hombre

53000000	53100000	53111600	53102102	Overol o monos para hombre
53000000	53100000	53102700		Uniformes

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

(N/A)

2. OBJETO

Suministro ropa de calle, zapatos y uniformes para Trabajadores Oficiales del SENA Regional Quindío, correspondiente a la vigencia 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir la ropa de calle, vestuario, zapatos y uniformes, para los trabajadores oficiales del SENA Regional Quindío correspondiente a la vigencia 2026, de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte del presente documento de estudios previos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

(N/A)

Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las características técnicas del objeto de la presente contratación se detallan a continuación en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con: *Suministro ropa de calle, zapatos y uniformes para Trabajadores Oficiales del SENA Regional Quindío, correspondiente a la vigencia 2026.*

LOTE 1. ROPA DE CALLE Y CALZADO

No.	1
Código UNSPC	53101902
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Elemento	VESTIDO HOMBRE -Formal
Descripción	

Perfil del consumidor: Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad, se detiene a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.

CLIMA FRIO Y TEMPLADO:

MATERIALES:

Tela Principal: Tejido plano

Tela Principal 85% Poliéster 15% Viscosa

Tela Principal 65% Poliéster 35% Viscosa

Tela Principal 70% Poliéster 30% Lana natural

Tela secundaria: Tejido plano

Bolsillos Y Pretina 70% Poliéster 30% Algodón natural Bolsillos Y Pretina 70% Poliéster 30% Algodón natural Forro: tejido plano, 100% Poliéster.

Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas

Entretela: Tejidas tipo Sidó fusionado debidamente y sin presentar vacíos.

INSUMOS Y ACCESORIOS:

Hombreras: Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas.

Cremallera: De nylon No. 3 o metálica con deslizador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño.

Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.

Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas

REQUISITOS TÉCNICOS DEL TEXTIL ESPECIFICOS

ANALISIS REQUERIDOS:

Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013 ** VER NOTA 1

Análisis de Solidez del color al lavado en agua (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana

Cambio de color mínimo de 4

Manchado mínimo de 3

Composición de la tela (Material principal, Material forro): evaluada de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.

Determinación del peso (Material principal y forro): evaluada de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.

Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% evaluada de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.

Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): evaluada de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.

Cambio de color mínimo de 4 de calificación

Manchado mínimo de 3 de calificación

Solidez del color al frote (Material principal y al forro): evaluada de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.

En seco mínimo de 4 de calificación

En húmedo mínimo de 3 de calificación

Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3

REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO

MODELOS: Mínimo cinco (5) modelos para escoger

ESTILO: Diseños a escoger; teniendo en cuenta el Perfil del consumidor y la Ocasión de Uso y el universo del vestuario descritos anteriormente; Presentar variedad en diseños de

manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.

Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).

SACO: Tener en cuenta el Perfil del consumidor y la Ocasión de Uso descritos anteriormente

Solapa tradicional o en punta según tendencia de moda. Ancho clásico y de moda.

Delantero un (1) bolsillo superior izquierdo en pecho, dos (2) bolsillos inferiores de ribete doble con tapa, ojales de lágrima en delantero.

Manga tipo sastre con abertura de tres (3) o cuatro (4) botones

Espalda con corte por centro espalda y/o cortes laterales terminados en aberturas.

Parte Interna Forrada: Con dos bolsillos de ribete doble a la altura del pecho uno a cada lado, bolsillo de ribete con porta lapicero ubicado en el lado izquierdo del pecho, con bolsillo de ribete inferior al lado izquierdo.

FORRO: Completo en delanteros, mangas y espalda.

PANTALÓN: Teniendo en cuenta el Perfil del consumidor y la Ocasión de Uso descritos anteriormente

Delantero: Liso sin prenses. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla.

Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado.

Pretina: clásica forrada con pretina prehormada y pasadores.

Bolsillos: Dos (2) bolsillos en delantero laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados.

Bota: Recta clásica.

Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla

Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde

indique, instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje del material utilizado.

EMPAQUE Y ROTULADO

Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.

Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final

Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda. Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

No.	2
Código UNSPC	53101602
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Elemento	CAMISA CLÁSICA CABALLERO

Descripción:

Perfil del consumidor: Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad, se detiene a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.

MATERIALES:

CLIMA FRIO Y TEMPLADO

Tela principal: Tejido plano

55% poliéster - 45% algodón natural

59% algodón natural 37% poliéster- 4% spandex

Tejidos que brinden bajo porcentajes de arrugabilidad

Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas

CLIMA CALIDO

Tela principal: Tejido plano

Algodón natural 100%

97% algodón natural 3% Elastano

Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad

Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).

Entretela: fisionables adecuadas para puños, portañuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y puede cuello.

INSUMOS Y ACCESORIOS:

Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.

Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas

REQUISITOS TÉCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS

ANALISIS REQUERIDOS:

Numero de hilos/cm urdimbre 40 número de hilos/cm trama 30

Peso entre 150 y 250 g/m2

resistencia a la tensión Min 220 N en ambos sentidos Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3

indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3

Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.

En seco mínimo de 4

En húmedo mínimo de 3

Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

Solidez del color al lavado en seco

Cambio de color min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3 solidez del color a la transpiración Color Min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3

Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Máximo 2%

REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO

MODELOS: Mínimo cinco (5) modelos para escoger.

ESTILO: Diseños a escoger; teniendo en cuenta el Perfil del consumidor y la Ocasión de

Uso y el universo del vestuario descritos anteriormente; Presentar variedad en diseños de

manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.

Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).

Cuello clásico con pie de cuello o banda asentado en el borde del cuello en contorno.

Hombro entalegado y asentado

Bolsillo con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla.

Pechera integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable.

Ojales repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos.

Portañuela con botón.

Puños clásicos con ángulos o redondos en las esquinas según diseño, fusionados libres de vacíos y con doble botón.

Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla

Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde indique, instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje del material utilizado.

EMPAQUE Y ROTULADO

Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la

marca del proveedor.

Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada en cartón que conserve la

forma del cuello, asegurada con ganchos y/o alfileres. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.

Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde la talla 28 hasta la talla 48, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.

El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del funcionario de manera más certera

CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

CONDICIONES DE CALIDAD: El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*

El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:

1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.

2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.

3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.

4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.

5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.

6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

7. Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.

8. entretelas zafadas, color de hilo diferente.

9. Los costados deben ir unidos en Cerradora de codo garantizando confort y calidad al producto.

No.	3
Código UNSPC	53101502
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Elemento	PANTALÓN CLÁSICO HOMBRE

Descripción:

Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad, se detiene a observar y se deja seducir por nuevas propuestas, integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.

MATERIALES

CLIMA FRIO Y TEMPLADO

Tela principal: Tejido plano

97% Algodón natural - 3%Spandex

98% algodón natural - 2% spandex

50%Algodón natural - 50%Lino natural

Forro: Tejido plano

100% poliéster

100% acrílico

Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas

CLIMA CALIDO

Tela principal: Tejido plano

100% algodón

Viscosa 70% - Lino 30%

Forro: Tejido plano

100% poliéster

100% acetato

Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad

Entretela: Tejidas tipo Sidó fusionado debidamente y sin presentar vacíos.

INSUMOS Y ACCESORIOS:

Cremallera: De nylon No. 3 o metálica con deslizador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño.

Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.

Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas

REQUISITOS TÉCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS

ANALISIS REQUERIDOS:

Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTMD 629:2008 Métodos N°4,5,6,8,9,10

**Ver Nota 1. Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.

Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013 ** VER NOTA 1

Análisis de Solidez del color al lavado en agua (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana

Cambio de color mínimo de 4

Manchado mínimo de 3

Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.

Cambio de color mínimo de 4

Manchado mínimo de 3

Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.

En seco mínimo de 4

En húmedo mínimo de 3

Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3

Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

Resistencia a la tensión Mínimo 312 N en cada sentido Resistencia al deslizamiento min 111 N en cada sentido

Solidez del color al lavado en seco

Cambio de color min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3

solidez del color a la transpiración

Color Min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3

Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Máximo 2%

REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO

MODELOS: Mínimo tres (3) modelos para escoger.

ESTILO: Diseños a escoger; teniendo en cuenta el Perfil del consumidor y la Ocasión de Uso y el universo del vestuario descritos anteriormente; Presentar variedad en diseños de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.

Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).

Delantero liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla.

Posterior con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado.

Pretina en pantalón clásico debe ser clásica forrada con pretina prehormada y pasadores

Bolsillos dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos

internamente deben ser entalegados.

Bota recta clásica.

Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla

Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde indique, instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje del material utilizado.

EMPAQUE Y ROTULADO:

Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de la prenda evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.

Las prendas deben ser entregada en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.

Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONDICIONES DE TALLAJE:

El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde la talla 28 hasta la talla 48, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.

El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del funcionario de manera más certera.

CONDICIONES DE CALIDAD:

El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*

El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:

1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.

2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.

3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.

4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.

5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.

6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

7. Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.

8. entretelas zafadas, color de hilo diferente.

No.	4
Código UNSPC	53101904
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Elemento	VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON
Descripción:	

Perfil del consumidor, Neotradicional: Este perfil se determina como un tradicional evolucionado y sintonizado con el desarrollo del entorno, con mayor nivel de sensibilidad, se detiene a observar y se deja seducir por nuevas propuestas integrando literalmente los fenómenos de la moda a su estilo personal.

MATERIALES

CLIMA FRIO Y TEMPLADO

Tejido: Plano

Tela principal:

100% algodón natural

100% lino natural

55% poliéster- 42% Lana natural - 3%elastano

76% poliéster- 17% viscosa- 7% elastano

62%poliester- 34% acetato- 4% elastano

Forros:

100% poliéster

100% viscosa

100% acetato

Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad y las arrugas

CLIMA CALIDO

100% algodón natural

100% lino natural

Algodón 59% - Poliéster 37% - Spandex 4%

Forros:

100% viscosa

100% acetato

Tejido con fibras especiales que brinden mayor lustre mayor resistente a la luz solar, la humedad

Entretela: Tejidas tipo Sidó y fusionadas en las diferentes partes de la prenda según se requiera.

REQUISITOS TECNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS

INSUMOS Y ACCESORIOS:

Hombreras: Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas.

Cremallera: De nylon No. 3 o metálica, con deslizador automático. El color debe ser a tono con

el material principal o según diseño.

Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.

Hilo: Calibre 120 Tex 27- colores a tono de la tela en todas las maquinas

REQUISITOS TÈCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS

El proveedor debe entregar el Certificado de Calidad Textil donde certifique las normas a continuación descritas realizadas en un laboratorio certificado, o entregar al Sena las prendas necesarias para

realizar pruebas en el Laboratorio Textil del Sena.

ANALISIS REQUERIDOS:

Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:2012-12-12 ASTMD 629:2008 Métodos N°4,5,6,8,9,10

**Ver Nota 1. Composición de la tela (Material principal, Material forro): de

acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.

Cambio de color mínimo de 4

Manchado mínimo de 3

Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.

Cambio de color mínimo de 4

Manchado mínimo de 3

Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.

En seco mínimo de 4

En húmedo mínimo de 3Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3

Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

Resistencia a la tensión Urdimbre Mínimo 312 N en cada sentido

Resistencia al deslizamiento min 111 N en cada sentido

Solidez del color al lavado en seco

Cambio de color min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3

Solidez del color a la transpiración

Color Min 4 manchado min 4 manchado mínimo 3

REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO

MODELOS: Mínimo cinco (5) modelos para escoger.

TIPOS DE SILUETA: Silueta ENTALLADA – SLIM FIT: Es la predominante en diseños confeccionados en Telas Elásticas. Normalmente son prendas Ajustadas al cuerpo.

Silueta SEMIENTALLADA – STRAIGHT FIT: Es predominante en diseños confeccionados en Telas Semi Elásticas y Telas Livianas. También en algunas Telas Rígidas. Normalmente son prendas casi pegadas al cuerpo, con algo de movilidad.

Silueta NORMAL – REGULAR FIT: Es predominante en diseños confeccionados en Telas Rígidas tanto Livianas, Semi Livianas y Pesadas. Son prendas cómodas con buena movilidad. Silueta AMPLIA – LARGE FIT: Esta silueta se usa para dar mucho vuelo y movilidad a los diseños. Se usan Telas Rígidas tanto Livianas, Medianas como Pesadas. Son prendas muy sueltas con gran movilidad.

ESTILO: Diseños a escoger; teniendo en cuenta el Perfil del consumidor, la Ocasión de Uso y el universo del vestuario descritos anteriormente; Presentar variedad en diseños de manera

física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.

Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).

CHAQUETA: Tener en cuenta el Perfil del consumidor la Ocasión de Uso y universo del vestuario descritos anteriormente.

TIPO: Sastre o blazer, chaqueta recta. Smoking

Delantero: Con cortes que brinden mejor silueta, bolsillos tipo ribete, y/o sobrepuestos con tapas de Talle alto que defina el busto y cintura o Talle bajo que puede definir o no el busto.

Manga tipo sastre rectas (simera y bajera)

Espalda con corte por centro espalda y/o cortes que brinden mejor silueta.

Parte Interna costuras sesgadas

Forro completo en delanteros y forro opcional en espalda

PANTALÓN: Tener en cuenta el Perfil del consumidor, la Ocasión de Uso y universo del vestuario descritos anteriormente.

TIPO: Pantalón recto, pitillo o skinny, acampanado, de talle alto, Capri y/o pirata.

Delantero liso, con prenses, corte frontal. con bolsillos laterales y/o sin bolsillo

Posterior con pinzas de entalle y realce.

Pretina recta o anatómica con o sin pasadores

Bota según tipología

FALDAS: Tener en cuenta el Perfil del consumidor, la Ocasión de Uso y universo del vestuario

descritos anteriormente.

Tipo: Línea A, tipo lapizo tubo, de capas, rotonda, cruzada, plisada y/o asimétrica

Delantero liso, con prenses, corte frontal. con bolsillos laterales y/o sin bolsillo

Posterior con pinzas de entalle y realce.

Largo corta: va justo arriba de las rodillas, Ejecutiva: va un poco más abajo de las rodillas, Midi:

va a media pierna, Maxi: va justo en los tobillos o un poco más largo.

Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla

Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde indique,

instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje del material utilizado.

EMPAQUE Y ROTULADO:

Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de la prenda evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.

Las prendas deben ser entregada en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.

Dando cumplimiento a la NTC 1806 del reglamento técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONDICIONES DE TALLAJE

El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde talla 4 hasta talla 22 garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.

El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del funcionario

de manera más certera.

CONDICIONES DEL DISEÑO

Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

CONDICIONES DE CALIDAD

El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*

El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:

1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.

2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.

3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.

4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.

5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.

6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

7. Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades

durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.

8. entretelas zafadas, color de hilo diferente.

No.	5
Código UNSPC	53111602
Cantidad	1
Unidad de Medida	Par
Elemento	CALZADO DE CALLE PARA DAMA

Descripción:

MATERIALES:

Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.0 mm - 1.2mm, debe seguir el sentido de corte según la pieza.

El cuero no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegantes, marcas visibles de nuches, garrapatas, rayones no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.

Forro Interno: En cuero 100%, puede ser en: vaqueta, vaqueton o cerdo calibre 0.8-1.0, también puede ser combinado 50% en cuero en las taloneras y un 50% en la capellada (parte delantera del zapato), en materiales textiles no tejidos resistentes a la fricción. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.

Sobreplantilla o Plantilla de Confort: la base internamente debe ser abollonada en materiales expandidos o esponjados como Poliuretano, E.V.A, Látex, u otro material viscoelásticos de alta resistencia al frote, que garantice la absorción de impacto. La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.

Puntera y contrafuerte: pueden ser en fibras tejidas o no tejidas con excelente resiliencia capaz de mantener o retornar a la forma en caso de compresión, el calibre debe ser coherente a la tipología del calzado, el largo de la puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones técnicas de tamaño. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm.

Suela: Puede ser cualquiera de los siguientes materiales, cuero, caucho vulcanizado, goma termoplástica (TR), puede ser con cerco o sin cerco, con una excelente huella o grabado

Tacón: El tacón debe estar en el rango de altura entre 3.5 cm hasta 6.5 cm, la base del mismo debe ser ancha.

En caso de que se presenten suelas armadas el tacón debe ser en ABS o polipropileno , la cara del tacón puede ser pintada o forrada, la tapa del mismo debe ser en materiales similares con una textura antideslizante, su espesor debe ser 5 mm ± 1 mm.

Requisitos generales:

Modelo: Mocasin o de amarrar o de hebilla, estilos de moda apropiados a las características de la tipología solicitada, Mínimo cuatro(a) modelos fisicos para evaluar.

Colores: Deben responder a los colores de moda y las tendencias de la misma, se debe presentar una carta de colores en el mismo material en los cuales se fabrican los zapatos. El cuero no debe presentar migración de grasa y/o de sales que altere su color

Paso del calzado: debe responder a la tipología del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm.

Unión de las piezas componentes de la capellada: Debe tener un número de puntadas por pulgada adecuado a la tipología del calzado (9 a 11 puntadas por pulgada), el calibre del hilo que une las partes debe corresponder

a la tipología del calzado solicitado, de tal forma que garantice la resistencia a la costura y garantizar que no se pierda la estética del estilo.

Montaje de la capellada: El montaje de la capellada debe ser simétrico, deben coincidir y

enfrentarse las cabezas de las taloneras y su separación debe ser igual en los dos zapatos.

Unión de la capellada a la suela: debe garantizarse que las dos superficies a pegar queden totalmente planas, el zapato montado sin protuberancias y la suela uniforme, no deben quedar áreas de pegue con cardados altos ni pegante visible.

Altura de talón: La altura del talón debe cumplir con los estándares de las especificaciones técnicas aplicadas por tipología de calzado, tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.

Suela: Debe quedar sin residuos de pegantes y tintas. Una vez ensamblada debe quedar totalmente plana sin protuberancias

La suela del calzado puede ser armada o prefabricada, debe tener el mismo quiebre de la horma en la cual se monto el zapato.

Horma: Con buena calzabilidad, su forma debe ser apropiada al estilo y a la tipología. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort.

La sobreplantilla: se debe tener en cuenta el volumen de la misma en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no perder la capacidad de volumen interior, así disminuir su calzabilidad.

Fijación de la tapa y el tacón: para calzado fabricado bajo la modalidad de armado debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación.

En caso de colocar suelas prefabricadas debe garantizarse un alto desempeño en los pegantes que unen la suela al zapato, la altura de tacón en suela prefabricada debe estar entre 3 y 6.5 cm, debe tener una base ancha.

Calzador o talonera: debe ser de una textura aspera suave para garantizar la estabilidad interna del pie, resistente a la abrasión o desgaste por fricción.

Talla: A elegir según necesidades de la entidad, Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de producción tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)

Plantilla estructural

Sistema de construcción: Puede ser centro montado, sobrehilado, jareteado o pegado. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.

Plantilla de armado o estructural: En celulosa y/o materiales de características similares, antihongo fabricado por sistemas armados y/o prefabricados, debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones.

– Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm.

– Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm. La preforma del cambrion debe corresponder al quiebre de la horma

– Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra.

Las plantillas de armado deben estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado.

Requisitos específicos

Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en a la Norma Técnica Colombiana 2038. (producto terminado) mínimo 30 N/cm.

Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077

Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma).

Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo con el método de ensayo NTC-ISO 5402

Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632. a 200 Ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm

Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649.

Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.

Empaque y rotulado

Empaque: debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su

transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser verificado que sea amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció de esta manera.

Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.

Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse.

La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa.

La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto.

El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.

Requisitos específicos del etiquetado del calzado: En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos.

Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".

No.	6
Código UNSPC	53111601
Cantidad	1
Unidad de Medida	Par

Elemento	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO
Descripción:	

Materiales

Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.2mm- 1.4mm, debe seguir el sentido de corte según la pieza, no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegantes, marcas visibles de nuches, garrapatas, rayones no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.

Forro Interno: debe ser en cuero 100% puede ser en: badana, vaqueta, o cerdo calibre 0.8-1.0, también puede

ser combinado 50% en cuero en las taloneras y un 50% en la capellada (parte delantera del zapato), en materiales textiles no tejidos resistentes a la fricción. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.

Sobre plantilla o plantilla de confort: la base interna debe ser abollonada en materiales expandidos o esponjados como Poliuretano, E.V.A, Látex, u otro material viscoelástico de alta resistencia al frote, que garantice la absorción de impacto. La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.

Puntera y contrafuerte: pueden ser en fibras tejidas o no tejidas, termo conformadas, con excelente resiliencia capaz de mantener o retornar a la forma en caso de compresión, el calibre debe ser coherente a la tipología del calzado, el largo de la puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones técnicas de tamaño. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.

Suela: puede ser cualquiera de los siguientes materiales, cuero o goma termoplástica (TR), puede ser entresuelado, con cerco o sin cerco, con excelente huella antideslizante. El espesor de la suela mínimo debe tener 5,0 mm y con cerco debe tener máximo 7 mm terminada.

La suela del calzado puede ser armada o prefabricada, debe tener el mismo quiebre de la horma en la cual se montó el zapato.

Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe tener una caja que permita el contacto uniforme de los 3 puntos base del hueso calcáneo, primero y quinto metatarsiano.

Por ninguna razón el zapato debe levantarse cuando reciba presión en la base interna del tacón.

Tapa: debe ser en caucho vulcanizado cuando el calzado es armado. Cuando la suela es prefabricada debe ser del mismo material de la suela.

Altura de Tacón: hasta 3 cm.

Requisitos generales

Modelo: Mocasín o de amarrar o de hebilla, estilos de moda apropiados a las características de las ocupaciones que van a utilizar este tipo de calzado. Mínimo cuatro (4) modelos.

Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipología. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort.

Paso del calzado: debe responder a la tipología del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm.

Unión de las piezas componentes de la capellada: Debe tener un número de puntadas por pulgada (entre 8-10 puntadas) adecuado a la tipología del calzado, el calibre del hilo que une las partes debe corresponder a la tipología del calzado solicitado, de tal forma que garantice la resistencia a la costura y la estética del estilo.

Montaje de la capellada: El montaje de la capellada debe ser simétrico, deben coincidir las cabezas de las taloneras y su separación debe ser igual en los dos zapatos.

Unión de la capellada a la suela: debe garantizarse que las dos superficies a pegar queden totalmente planas el zapato montado sin protuberancias y la suela uniforme, no deben quedar áreas de pegue con cardados altos visibles.

Altura de talón: La altura del talón debe cumplir con los estándares de las especificaciones técnicas aplicadas por tipología de calzado, tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.

Suela: Debe quedar sin residuos de pegantes y tintas. Puede ser cualquiera de los siguientes materiales, cuero o goma termoplástica (TR) , puede ser con cerco o sin cerco, con excelente huella antideslizante. El espesor de la suela mínimo debe tener 5,0 mm y con cerco debe tener máximo 7 mm. una vez ensamblada debe quedar totalmente plana sin protuberancias.

Calzador o talonera debe ser de una textura áspera suave para garantizar la estabilidad interna del pie

Talla: A elegir según necesidades de la entidad, Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de producción tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)

Colores: Deben responden a los colores de moda y las tendencias de la misma, se debe presentar una carta de colores en el mismo material en los cuales se fabrican los zapatos. no debe presentar migración de grasas y/o de sales que altere el color.

Plantilla estructural

Sistema de construcción: Puede ser centromontado, sobrehilado, jareteado, tubular.

El montaje del calzado debe hacerse con las maquinas correspondientes según el sistema de construcción

Plantilla de armado o estructural: En celulosa y/o materiales de características similares, antihongo fabricado por sistemas armados y/o prefabricados, debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones.

- Base o Palmilla: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm.

- Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm.

- Tapa cambrión o recuño: debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie

Sistema de construcción: Puede ser tubular, sobrehilado, centro montado o jareteado. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.

Sistema de construcción tubular: debe ser media plantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.

Sistema de construcción sobrehilado: debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.

Sistema de construcción centro montado: debe adherirse la capellada a la plantilla con termo cementos específicos para punta y talón.

Sistema de construcción jareteado: debe garantizarse un montaje ceñido a la horma, sin arrugas ni bolsas.

Requisitos específicos

Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en la NTC2038. (pcto terminados) mínimo 30N/cm

Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200N/cm o NTC-ISO 3377+2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma)

Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402

Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.

Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649

Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la NTC 632, a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm

Empaque y rotulado

Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.

Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado de calzado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.

Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse.

La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado.

La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto.

El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.

Requisitos específicos: En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las

partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".
LOTE 2. UNIFORMES DE LABOR

No.	1
Código UNSPC	53102102
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Elemento	OVEROLES
Descripción:	

MATERIALES:

Material Principal: Tejido 100 % Algodón - Dril de 10 onzas. con un máximo de encogimiento al lavado de un 2,5 %. si tienen planchado permanente

Tejido material principal: Plano. Ligamento: Sarga 3 x 1.

Entretela: fusionables adecuadas para puños y cuello.

INSUMOS Y ACCESORIOS:

Cremalleras: de diente plástico de Slideren doble sentido para el frente de alta resistencia y antiestática.

Cinta reflectiva: hecha de un material que hace rebotar la luz de 5 cm de ancho

Velcro: Sistema de cierre o de sujeción de 3 a 4 centímetros de ancho

Hilo: Calibre 75 Tex40: Fileteadora Calibre 50 Tex60 : Pespunte y amarre

REQUISITOS TÈCNICOS DEL TEXTIL ESPECÍFICOS
ANALISIS REQUERIDOS:

Ligamento: Sarga 3 x 1. Resistencia a la tensión mínimo 308 N en cada sentido Resistencia al rasgo lengüeta mínimo 13 N en cada sentido Resistencia la deslizamiento mínimo 133 N en cada sentido

Análisis cuantitativo de las fibras: NTC481:20121212ASTMD629:2008 Métodos N°4,5,6,8,9,10 **VerNota1. Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana.

Análisis de Solidez del color al agua AATCC 107:2013 ** VER NOTA 1Análisis de Solidez del color al lavado en agua (Material principal y forro):de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana

Cambio de color mínimo de 4

Manchado mínimo de 3

Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.

Cambio de color mínimo de 4

Manchado mínimo de 3

Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.

En seco mínimo de 4

En húmedo mínimo de 3Solidez del color al sudor. Cambio de color mínimo de 4. Manchado mínimo de 3

Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO

MODELOS: Overol estilo piloto.

ESTILO: Overol enterizo con cremallera frontal sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro.

Color es acordes al clima, color es a escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min5colores según el clima o zona).

Cuello militar/ nerú pespuntado en el contorno

Delantero con cremallera de doble función, aletillón que cubra la cremallera en el exterior, bolsillos de parche, el superior izquierdo con separador para lapicero. Con reflectivo

Espalda con elástico en la cintura para mayor ajuste y confort, con reflectivo

Pantalón bota recta con reflectivo, bolsillo laterales en diagonal y laterales con pasamanos o aberturas para acceso rápido a la prenda interna, bolsillo tipo cargo con tapas a la altura de la rodilla, en la bota debe llevar cierre para ampliar

Trasero bolsillos de parche con cierre

Puños: Ajustables.

Manga recta, larga con bolsillo en manga izquierda para carnet

INSUMOS Y ACCESORIOS:

Velcro, cierre, cierre invisible, broches

Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique la talla Instrucción de lavado: en la parte interna de la prenda cosidas en los costados donde indique instrucciones de lavado, nombre del confeccionista, origen de fabricación, porcentaje de los material utilizado.

CONDICIONES DE TALLAJE

El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados desde talla4 hasta talla 22 en femenino y desde la talla 28 hasta la talla 48 en masculino, garantizando los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. El proveedor debe facilitar una tabla de medidas para identificar y ubicar la talla del Funcionario de manera más certera

CONDICIONES DEL DISEÑO

Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

CONDICIONES DE CALIDAD

El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*El proveedor debe cumplir con las condiciones especiales de confección:

1. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las

partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.

2. El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.

3. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección.

4. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.

5. Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.

6. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

7. Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.

8. entretelas zafadas, color de hilo diferente.

No.	2
Código UNSPC	53102700
Cantidad	1
Unidad de Medida	Vestidos
Elemento	TRAJE ANTI FLUIDOS
Descripción:	
MATERIALES: Traje anti fluidos, en materiales filtrantes, livianos, hipo alergénicos y resistentes a la humedad. Compuesto por pantalón y blusa, manga corta, en material antifluido para aseador(a), cuello camisero, el pantalón con dos bolsillos, etiqueta con recomendaciones de lavado.	

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Todas las prendas objeto de compra se deben ajustar a los requerimientos de calidad, textura, talla, diseños, estilos y colores solicitados por la entidad dentro de la ficha técnica.
- Las prendas deben ser entregadas en su totalidad en las instalaciones del SENA regional Quindío, de acuerdo con las especificaciones que la Coordinación de Talento Humano entregue para ello.
- Por ningún motivo se recibirá ni pagará por prendas que no concuerden con las fichas técnicas y diseños entregados por el supervisor del contrato.
- La entidad entregará al proveedor el listado las tallas requeridas para cada elemento, con el fin de garantizar que les sirvan a los diferentes beneficiarios de las mismas.
- El pago por la ejecución del presente contrato se realizará una vez recibido completamente y a satisfacción la totalidad de los bienes estipulados en la ficha de compra del presente contrato.
- Deberá ofrecer la garantía que se solicita en la descripción detallada.
- El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos en el o los lotes en los que desee participar, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad. Lo que quiere decir que el (los) proponente(s) interesados podrán presentar oferta para uno o varios lotes siempre y cuando cumplan y oferten todos los ítems requeridos en el respectivo lote.
- El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.

Notas: Modalidad de entrega: El contratista garantizará la libre selección de las prendas por parte de los beneficiarios en sus establecimientos comerciales. Posteriormente, la entrega material de las prendas y elementos adquiridos se realizará en las instalaciones del almacén del SENA (Carrera 18 No. 7-58, Centro de Comercio y Turismo, Armenia - Quindío), para lo cual se coordinará una cita previa entre el proveedor, el almacenista y el supervisor del contrato.

Cuando proceda el cambio de alguna prenda o elemento, el beneficiario y/o la Entidad deberán retornar los bienes objeto de cambio en las mismas condiciones higiénicas, de empaque y conservación en las que fueron recibidos inicialmente por parte del contratista.

Propiedad Intelectual de las Muestras: Queda expresamente prohibido el uso, circulación, reproducción, comunicación, distribución, transformación, divulgación o cualquier forma de aprovechamiento total o parcial por parte de la Entidad de los diseños, marcas o muestras entregadas por los proponentes, sin la autorización previa, expresa y por escrito del titular de dichos derechos.

Propiedad y Devolución de Muestras: Las muestras requeridas en el presente proceso de selección son propiedad exclusiva de los proponentes que las alleguen. Por lo tanto, la Entidad procederá a su restitución de la siguiente manera:
Para aquellos proponentes que no resulten adjudicatarios, las muestras serán devueltas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto de adjudicación.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en

caso que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2) Los elementos solicitados deben cumplir con las especificaciones técnicas para cada lote establecido en la ficha técnica. La entidad contratante se reserva el derecho de recibir la mercancía entregada por el proveedor, en el momento de evidenciar que no se cumple con las características técnicas descritas en la ficha técnica que hace parte integral de la presente contratación.
3) El proveedor se compromete a realizar los cambios y ajustes necesarios en las tallas de los elementos, de acuerdo con la solicitud del supervisor. (confecciones de dotación)
4) El proveedor se compromete a realizar los cambios de numeración en los elementos como zapatos y ropa, de acuerdo con la solicitud del supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
5) La entrega de las ordenes de retiro de la ropa de calle adquirida a través del presente proceso debe realizarse a través del Almacén de la Regional ubicado en las instalaciones del SENA en la Avenida Centenario Carrera 6 N°44N-15, Centro Agroindustrial de la ciudad de Armenia Q. con previa concertación con el supervisor y la almacenista regional al Teléfono, 7494999 Ext: 62959 y presentar Factura de venta en original. No se reciben entregas por intermedio de empresas transportadoras de elementos. La empresa debe hacer entrega personal de los bienes objeto de compra.
6) Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Despacho del SENA Regional Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
7) Remplazar la dotación que resulte defectuosa o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
8) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
9) EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (pos-consumo).
10) Aportar las garantías (cumplimiento, calidad del bien) requeridas, con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la Aceptación de Oferta.
11) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
12) Designar un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener comunicación directa entre el contratista y el SENA, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y atención a las observaciones que se registren.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás

autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14) Presentar antes del inicio del contrato los certificados de afiliación a la seguridad social del personal que intervenga (salud, pensión y Riesgos).
15) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
 a. Radicar la respectiva factura electrónica (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007). Siguiendo las indicaciones del Supervisor del contrato.
 b. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.
 c. Presentar mediante documentación al supervisor la ejecución Del 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: •Víctimas del conflicto armado interno ó Mujeres cabeza de familia, ó Adultos mayores, ó Personas en condición de discapacidad, ó Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única) sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Armenia, Quindío.

La entrega de las órdenes de retiro se efectuará en las instalaciones del adjudicatario del proceso en mención. previa cita con la almacenista y el (a) supervisor (a) del contrato. Lugar de Entrega en el Almacén (Carrera 18 7-58) Centro comercio y turismo del Sena

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio SENA Regional Quindío en la Carrera 6 Av. Centenario 42N-02 Armenia Quindío.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	50%	Conforme a lo establecido en el ítem otra forma de pago

PAGO 2	50%	Conforme a lo establecido en el ítem otra forma de pago

Otra forma de Pago	El SENA pagará el valor de los contratos resultantes, en un único pago que será definido con la suscripción de los mismos. el pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) y factura electrónica según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]	
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A	N/A	
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de LUZ MARINA LIZARAZO CUBILLOS profesional G02 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Despacho Regional Quindío adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor correspondiente a la vigencia 2026 es de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.894.000), tal como se evidencia en el siguiente cuadro de estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Los lineamientos para la elaboración de estudios previos, el valor mencionado fue calculado por la entidad de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	APLICACION
1	Publicación solicitud de pre-cotización Portal SENA	X
2	Invitación SECOP II	X

Una vez se establecieron las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se convocó públicamente a través de la página del SENA (se encuentra en migración) y en el Secop II en la Solicitud de Cotización No. DRQ-0011-2026 en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10139571&isFromPublicArea=True&isModal=False

SE RECIBIERON COTIZACIONES DE:

-TELARES DEL QUINDÍO
- Comercializadora Arturo Calle S.A.S
- Dianora Botero Ramírez

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"Suministro ropa de calle, zapatos y uniformes para Trabajadores Oficiales del SENA Regional Quindío, correspondiente a la vigencia 2026"* es de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($67.894.000)**,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de SECTOR, y el cuadro histórico indexado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

LOTE 1. ROPA DE CALLE Y CALZADO						
Nro	**Código UNSPC**	**Elemento**	Genero	Cantidad	Medida	PRECIO TECHO INDIVIDUAL IVA INCLUIDO
1	53101902	VESTIDO HOMBRE - Formal	Masculino	1	Unidad	$ 489.900
2	53101602	CAMISA CLÁSICA CABALLERO	Masculino	1	Unidad	$ 189.900
3	53101502	PANTALÓN CLÁSICO HOMBRE	Masculino	1	Unidad	$ 239.900
4	53101904	VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON	Femenino	1	Unidad	$ 349.900
5	53111602	CALZADO DE CALLE PARA DAMA	Femenino	1	Unidad	$ 290.000
6	53111601	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO	Masculino	1	Unidad	$ 319.800
						$ 1.879.400

LOTE 2. UNIFORMES DE LABOR						
Nro	**Código UNSPC**	**Elemento**	Genero	Cantidad	Medida	PRECIO TECHO INDIVIDUAL IVA INCLUIDO
1	46181503	OVEROLES	Masculino	1	Unidad	$ 239.900
2	53102700	TRAJE ANTI FLUIDOS	Unisex	1	Unidad	$ 212.080
						$ 451.980

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$342.686.839
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7126	22/01/2026	31/12/2026	101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$342.686.839

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Despacho del SENA Regional Quindío adjudicará el contrato de forma total, no se aceptan ofertas parciales.

5.1.1 Lotes

Con base en las necesidades y requisitos establecidos para *Suministro ropa de calle, zapatos y uniformes para Trabajadores Oficiales* para la vigencia 2026, el presente proceso contractual con el propósito de promover la optimización de los recursos fue dividido en los siguientes lotes:
Lote No. 01 – ROPA DE TRABAJO: $ 58.336.300,00
Lote No. 02 – DOTACIÓN: $ 9.557.700,00

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

1.1.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1.1.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

1.1.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

1.1.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

1.1.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

1.1.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

1.1.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

1.1.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

1.1.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

1.1.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

1.1.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

1.1.2 De carácter técnico

Lote 1 y 2

De acuerdo con el objeto a contratar, los proponentes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas generales:

Certificados de experiencia: El oferente o proponente deberá presentar mínimo 1 y máximo 3 certificaciones expedidas por el funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya suscrito contratos en los últimos tres años, que hayan tenido relación directa con el objeto del presente proceso, por valor igual o superior al presupuesto proyectado.

Establecimientos de comercio: El oferente o proponente deberá acreditar capacidad logística y presencia comercial mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:
Cantidad y Ubicación: Contar con un (1) establecimientos de comercio propios, debidamente registrados, ubicados dentro del perímetro urbano de la ciudad de Armenia.
No se aceptarán puntos temporales, compartidos, intermediados o bajo la modalidad de corresponsalía.
Especialidad y Estado: Los locales deben estar en funcionamiento activo al momento de la evaluación, siendo reconocidos y especializados en los elementos objeto de este proceso.
Acreditación Formal: Se deberá adjuntar el certificado de la Cámara de Comercio (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario), donde se especifique la dirección, el objeto social y la propiedad de los establecimientos.

Condiciones Mínimas De Infraestructura: Como condición habilitante, el proponente deberá acreditar que cada establecimiento cuente con:
- Mínimo cuatro (4) vestiers o probadores independientes.
- Condiciones estructurales adecuadas de ventilación, iluminación y privacidad.
- Cada vestier deberá contar con: Ganchos funcionales para colgar prendas. Asiento o banca estable. Espejo de cuerpo completo en condiciones óptimas ya sea dentro o fuera del vestier.

EL ANTERIOR REQUISITO SERA VERIFICADO A TRAVES DE VISITAS DEL COMITÉ DE ROPA DE TRABAJO DE LA ENTIDAD. Previa cita confirmada con anterioridad.

Presentación Y Evaluación De Muestras: Como mecanismo de verificación técnica y en aplicación del principio de selección objetiva, el proponente deberá:

A) Presentar muestras físicas de cada una de las prendas exigidas en el pliego de condiciones aplica para las muestras similares de composición, (APLICA PARA AMBOS LOTES).

b) Garantizar que las muestras correspondan de manera exacta a las especificaciones ofertadas en cuanto a:
• Composición textil.
• Tipo de tela.
• Calidad de costuras y acabados.
• Resistencia del material.
• Diseño y estructura.

C) Entregar las muestras dentro del término establecido en el cronograma del proceso, LAS CUALES DEBERAN SER ENTREGADAS EN EL SENA REGIONAL QUINDÍO CARRERA 6 AVENIDA CENTENARIO 42NORTE-02 EN EL GRUPO DE TALENTO HUMANO EL DÍA QUE CORREPONDE EL CIERRE DEL PROCESO.

Las muestras serán evaluadas por el Comité de Dotación bajo criterios técnicos previamente definidos. (La muestra podrán ser recogidas cinco (5) días hábiles de adjudicado el proceso en la misma dirección mencionada)

LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS EN EL HORARIO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Visita: Como etapa de verificación, el comité evaluador realizará una inspección física al establecimiento de comercio del proponente.
El objetivo de esta visita es: Constatar que los elementos disponibles para entrega inmediata coincidan en calidad y características con las muestras físicas entregadas previamente.
Verificar que el proponente cuenta con la capacidad instalada y el stock necesario para cumplir con el objeto contractual.
Validar el cumplimiento de las condiciones de infraestructura (vestieres, iluminación, etc.) exigidas.

Naturaleza De Los Requisitos: Los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico constituyen condiciones mínimas habilitantes. Su incumplimiento impedirá la continuidad del proponente dentro del proceso, en garantía del principio de igualdad entre oferentes y de la correcta destinación de los recursos asignados a la dotación.

Anexo disponibilidad de tallas: El oferente o proponente deberá certificar que dispone de las tallas que requieran los beneficiarios (entre la XS hasta la XXXL ropas y los números de calzado de 35 a 42) que deben ser las existencias en el mercado, entre otras, y cualquier otra talla especial y que, en el evento de que algún funcionario llegase a necesitarlo, ofrecerá el arreglo o ajuste antropométrico, sin costo adicional para el funcionario ni para el SENA. Lo anterior garantizando en todo momento la entrega del número de artículos a las que tenga derecho según la normatividad vigente.

Para Lote 2

Se debe contar con un punto de fábrica y establecimiento ubicado en la ciudad de Armenia con operario por puesto de trabajo, mesa de corte, bodega, maquinaria para confección y stock suficiente de insumos, con el fin de garantizar la adecuada atención de los funcionarios, la verificación de tallas y medidas, la disponibilidad inmediata de los productos y la correcta ejecución del contrato. Este requisito será verificado mediante visita realizada por el comité evaluador. REQUISITO QUE SERÁ ACREDITADO POR MEDIO DE LA VISITA TÉCNICA.

1.1.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

1.1.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

1.1.3 De carácter financiero

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

LOTE 1

El proponente deberá cotizar de la siguiente forma:

1. El proponente deberá **registrar en el secop II** el valor total del presupuesto asignado al lote 1, que corresponde a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 58.336.300,00), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. **El cual no podrá ser modificado, de lo contrario será causal de rechazo.**
2. En el Formato Anexo la oferta ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 de los valores unitarios ofertados sin sobrepasar el precio techo establecido por la entidad. **Este valor determinara la propuesta con menor valor.**

LOTE 2

El proponente deberá cotizar de la siguiente forma:

1. El proponente deberá **registrar en el secop II** el valor total del presupuesto asignado al LOTE 2, que corresponde A LA SUMA de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.557.700,00), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. **El cual no podrá ser modificado, de lo contrario será causal de rechazo.**
2. En el Formato Anexo la oferta ECONOMICA CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 de los valores unitarios ofertados sin sobrepasar el precio techo establecido por la entidad. **Este valor determinara la propuesta con menor valor.**

OTRAS CONSIDERACIONES

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos

que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.**

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA (La realizará el comité de ropa de trabajo al establecimiento comercial)	**SI**	X	**NO**	
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**	X	**NO**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**	X	**NO**	

3. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

4. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Incluya aquí el tiempo adicional más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el ocho (8 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el treinta (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

5. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI

Norte	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

El presente documento se suscribe el 06 de JULIO de 2026

HENRY FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director Regional

Elaboró: Jessica Ospina Taborda - Apoyo contratación
Revisó componente jurídico: Carlos Andrés Escobar Echeverry – Asesor Jurídico contratación
Revisó SG-SST: Gustavo Arnulfo Rojas Duarte – Profesional Seguridad y salud en el trabajo
Revisó componente financiero: José Andrés Sandoval – Contador grupo Mixto
Revisó y elaboro componente técnico : Luz Marina Lizarazo Cubillos

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.